



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
16/01/2024



FIRMADO POR

La Concejala de Cultura
ELENA SERPALLÉ RAMÍREZ
16/01/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1259844J



BASES Y CONVOCATORIA DE LA XV BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS "CIUDAD DE ALBACETE"

El Excmo. Ayuntamiento de Albacete convoca la XV Bienal de Artes Plásticas "Ciudad de Albacete", que se registrará por las siguientes bases:

1) PREMIOS.-

Primer premio, dotado con DIEZ MIL EUROS (10.000.- €) y no podrá declararse desierto.

FONDO DE ADQUISICIÓN DE OBRA.-

Se crea un fondo municipal de adquisición de obra dotado con **DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500.- €)**.

Igualmente se crea un fondo especial que será asumido por entidades y empresas para la adquisición de las obras que estimen oportunas de entre las seleccionadas.

El importe de los premios y de las obras adquiridas estará sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención del I.R.P.F. y en caso de tratarse de profesionales se deberá expedir la factura con el IVA correspondiente. La obra premiada y las adquiridas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Albacete y de las empresas o instituciones colaboradoras.

2) Podrán participar todos los artistas españoles o extranjeros que lo deseen.

3) Tanto el tema como la técnica serán libres.

4) Cada participante podrá presentar una sola obra, en formato bidimensional, cuyas medidas, excluido el marco, no podrán exceder de 2 m por cualquiera de sus lados.

Las obras se presentarán sobre soporte rígido o enmarcadas. Aquellas obras que ofrezcan alguna particularidad de montaje deberán acompañarse con las instrucciones correspondientes.

5) Las obras se presentarán firmadas por el autor, acompañadas del boletín de inscripción.

6) La recepción de las obras estará abierta del **20 mayo al 21 de junio de 2024**, finalizando el mismo día 21 de junio a las 14:00 horas y se dirigirán o entregarán en la siguiente dirección:

XV Bienal de Artes Plásticas "Ciudad de Albacete".
Museo Municipal
Plaza del Altozano, s/n
02001 ALBACETE

Con anterioridad a la entrega de la obra en las fechas y dirección señaladas, se cumplimentará el formulario de solicitud, que se acompaña a las siguientes bases, como Anexo I. Una vez cumplimentado deberá presentarlo a través del correo electrónico museomunicipal@ayto-albacete.es, adjuntando:

- Imagen en alta resolución de la obra propuesta en formato jpg o tiff
- Breve Curriculum actualizado



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AAC9 3HPP WZ2D TQ2X

Bases y Convocatoria de la XV Bienal de artes Plásticas "ciudad de Albacete" - SEFYCU 4679565

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
16/01/2024



FIRMADO POR

La Concejala de Cultura
ELENA SERPALLÉ RAMÍREZ
16/01/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1259844J

Dicho formulario también podrá ser presentado de forma presencial en la dirección antes indicada (Museo Municipal), adjuntando la referida documentación.

A efectos de recabar información o aclaración de dudas se podrán dirigir al correo electrónico arriba señalado o a los teléfonos: 967 606 101 y 967 596 100, ext. 17717.

7) Las obras deberán ser enviadas en embalaje reutilizable o suficientemente sólido para su seguridad y la de su posterior devolución.

Los gastos de transporte, así como el seguro del mismo serán por cuenta del participante.

8) El jurado estará compuesto por destacadas personalidades nacionales del arte cuya composición será hecha pública al dar a conocer el fallo, que se producirá en el plazo máximo de un mes a contar desde el día final de recepción de obra.

Sus funciones serán:

En primer lugar, el jurado procederá a rechazar las obras que considere que han incurrido en cualquier incumplimiento de las Bases o que no se encuentren en las debidas condiciones.

Seguidamente seleccionará, entre las admitidas, las que deban o puedan figurar, respectivamente, en la exposición pública y en el catálogo y por último, de entre las seleccionadas, propondrá al Excmo. Ayuntamiento de Albacete la concesión del premio y las obras a adquirir que incrementarán sus fondos.

9) Una vez satisfechos los compromisos del fondo económico de la Bienal, el resto de las obras podrán ser adquiridas por las instituciones, entidades o particulares que lo deseen.

10) Para confeccionar el catálogo de la exposición, cada autor deberá presentar un "currículum" personal actualizado e imagen en alta resolución de la obra propuesta en formato jpg o tiff.

11) Los artistas seleccionados autorizan la citación de sus nombres así como la reproducción fotográfica de sus obras dentro del programa de actividades necesario para la XV Bienal "Ciudad de Albacete".

12) Con las obras seleccionadas, se celebrará una exposición en el Museo Municipal de Albacete, en el mes de septiembre de 2024.

13) La entrega de premios, con asistencia de los ganadores, se celebrará coincidiendo con el acto de inauguración de la exposición y se comunicará a todos los participantes.

14) El Excmo. Ayuntamiento de Albacete pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas. No obstante, será responsabilidad exclusiva del autor/propietario de las obras los daños que éstas pudieran sufrir durante su transporte. No responderá este Ayuntamiento del extravío, deterioro, sustracción o cualquier otra circunstancia fortuita o de fuerza mayor que pudiera afectar a las obras durante el proceso completo de la Bienal.

El concursante podrá contratar por su cuenta la clase de seguro que ampare los riesgos aludidos anteriormente, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento de Albacete cantidad alguna por dicho concepto.

15) Las obras recibidas por agencia serán devueltas a sus autores a portes debidos. Para aquellas obras que se entreguen personalmente se establece un plazo de un mes para la recogida de las mismas a partir de la clausura de la exposición (o del fallo del jurado para las no seleccionadas). Transcurrido este plazo, la organización de la XV Bienal no se hará responsable de ellas, pudiendo disponer de las mismas a su absoluto criterio.

16) Las obras premiadas y las adquiridas quedarán de pleno dominio del Excmo. Ayuntamiento de Albacete y de las empresas o entidades que componen el fondo de adquisición, adquiriendo igualmente y por plazo indefinido, los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial que correspondan a los autores de dichas obras.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AAC9 3HPP WZ2D TQ2X

Bases y Convocatoria de la XV Bienal de artes Plásticas "ciudad de Albacete" - SEFYCU 4679565

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
16/01/2024



FIRMADO POR

La Concejala de Cultura
ELENA SERPALLÉ RAMÍREZ
16/01/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1259844J

Los autores del resto de las obras seleccionadas se comprometen a autorizar su reproducción a los efectos de su divulgación mediante todos los soportes que edite el Ayuntamiento de Albacete durante la vigencia del concurso, no pudiendo excederse este plazo en un año desde el momento del fallo. Estas autorizaciones de los autores se realizarán gratuitamente a favor del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

17) La simple participación en la convocatoria supone la declaración responsable de los participantes de que son los autores de las obras, de que están en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar para enajenar las obras y que les pertenecen en pleno dominio, libres de toda carga o gravamen, así como manifiestan su pleno consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Albacete, empresas o instituciones las adquieran.

18) La participación en esta Bienal supone la total aceptación de las Bases de esta convocatoria.

19) La presente convocatoria se publicará en la página Web del Ayuntamiento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AAC9 3HPP WZ2D TQ2X

Bases y Convocatoria de la XV Bienal de artes Plásticas "ciudad de Albacete" - SEFYCU 4679565

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)
ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
16/01/2024



FIRMADO POR

La Concejala de Cultura
ELENA SERRALLÉ RAMÍREZ
16/01/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1259844J

ANEXO I

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA XV BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS
"CIUDAD DE ALBACETE" 2024**

Que reuniendo los requisitos que establecen las Bases de la Convocatoria de participación en la **XV Bienal de Artes Plásticas "Ciudad de Albacete" 2024**, convocado por el Ayuntamiento de Albacete, solicito participar en la misma:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos _____

NIF / CIF _____

Lugar de nacimiento _____

Domicilio en: _____

Calle: _____

Nº _____ Piso _____ Puerta: _____ Código Postal _____

Teléfono de contacto _____

Email: _____

DATOS DE LA OBRA:

Autor: _____

Título: _____

Valor de la obra en euros: _____

Técnica: _____

Dimensiones: _____

Localidad y fecha:

EL SOLICITANTE,

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.

Los datos personales recogidos mediante este impreso serán incorporados a un fichero automatizado que el Ayuntamiento de Albacete tiene inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, pudiendo el interesado ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AAC9 3HPP WZ2D TQ2X

Bases y Convocatoria de la XV Bienal de artes Plásticas "ciudad de Albacete" - SEFYCU 4679565

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>